

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### **3897** MOLINERO ESPADAS, SOCIEDAD ANONIMA

Anuncio de reducción de capital y simultánea transformación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 14 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los accionistas, por unanimidad, de la sociedad "Molinero Espadas Sociedad Anónima", ejerciendo las competencias de la Junta general de accionistas, el día 7 de mayo de 2019, acordaron efectuar una reducción de capital social y simultánea transformación de la sociedad en los términos siguientes:

Reducir el capital social en la cantidad de 47.179,43 euros, con la finalidad de devolver las aportaciones a aquellos socios que así lo han solicitado, mediante la amortización de 115 acciones de la serie A y 291 acciones de la serie B.

Reducir el capital social en la cantidad de 21,78 euros, con la finalidad de redondear el valor nominal de las acciones a 150 € por acción.

Las reducciones de capital quedaron ejecutadas en el mismo acto de la consignación de las decisiones por los accionistas.

Como consecuencia de los acuerdos de reducción adoptados, el capital social de la sociedad asciende a la cantidad de 12.900 euros, representado por 86 acciones de 150 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscrito y desembolsado.

Dado que el capital social ha quedado por debajo de la cifra mínima legal, se acordó la simultánea transformación de "Molinero Espadas, Sociedad Anónima " en sociedad de responsabilidad limitada, con idéntica denominación salvo en lo respectivo al tipo de sociedad, pasando a denominarse "Molinero Espadas, Sociedad Limitada ", aprobándose asimismo el balance de transformación cerrado a 7 de mayo de 2019, así como los nuevos Estatutos Sociales adecuados a la nueva forma social.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de transformación ha sido aprobado por unanimidad por la totalidad de los accionistas de la sociedad, que representa la totalidad del capital social, por lo que no existe derecho de separación de los accionistas. Asimismo se deja constancia de que no existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a las reducciones de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Granada, 20 de mayo de 2019.- Administrador único, Luis Molinero Espadas.

ID: A190029452-1